

RECURSO DE RECLAMACIÓN 41/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 73/2012.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio PGR/770/2012 y anexo de la Procuradora General de la República, recibidos el veintisiete del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 46628. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta de la Procuradora General de la República; y con fundamento en los artículos 4°, párrafo primero, 10, fracción IV y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que acompaña al efecto, desahogando la vista ordenada en proveído de duince de agosto en curso; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona.

Visto el estado procesal que guarda del presente recurso de reclamación, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Tercero, fracción I, Cuarto y Octavo del Acuerdo General 5/2001 del Tribunal Pleno, de veintiuno de junio de dos mil uno, reformado mediante diverso Acuerdo General 3/2008, de diez de marzo de dos mil ocho, envíese este expediente

para su radicación y resolución a la **Primera Sala** de este Alto Tribunal, en la que se encuentra adscrito el **Ministro Ponente Jorge Mario Pardo Rebolledo**.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que

da fe.

JGTR 2